

# EL REY.

1

Por cuanto en consideracion a los servicios y generia de Don Jose Navarrete he venido en nombrarle Subteniente de Infanteria con destino al cuerpo del Ejercito del Alto Peru que le señale subgeneral en jefe, aprovando la gracia que le confirió mi Virrey en aquellos Dominios en 20 de Octubre de mil ochocientos y quince de cuya amiguedad debe gozar

Por tanto mando á l Excmo Virrey del Peru dé la orden conveniente para que se le ponga en posesion del mencionado empleo, guardándole y haciéndole guardar las preeminencias y exenciones que le tocan y deben ser guardadas; y que el Ministro de mi Real Hacienda á quien perteneciere dé asimismo la orden necesaria para que se tome razon de este despacho en la Contaduría principal, y en ella se le formará asiento con el sueldo que le correspondiere segun el último reglamento, del cual ha de gozar desde el dia de la fecha del cúmplase de este mismo despacho, sin contribuir cosa alguna al derecho de media anata por dicho empleo, mediante ser puramente militar. Dado en Palacio á primero de noviembre de mil ochocientos y diez y seis

Yo el Rey. E

CO-SM  
CAJ: 5  
DOC: 302  
FOL: 1  
1816



Sta. 0302

Francisco Bernardo de Guzman

V. M. nombra subteniente de Infanteria con destino á uno de los cuerpos del Exto. del Peru, á Don Jose Navarrete.

EL REY.

P  
OT CRANIO

Por tanto mando á  
de la orden conveniente para que se le ponga en posesion del mencionado empleo, guar-  
dándole y haciéndole guardar las preeminencias y exenciones que le tocan y deben  
ser guardadas; y que el Ministro de mi Real Hacienda á quien perteneciere de asi-  
mismo la orden necesaria para que se tome razon de este despacho en la Contaduria  
principal, y en ella se le formen asientos con el sueldo que le correspondiere segun  
el ultimo reglamento, del cual ha de gozar desde el dia de la fecha del cemplar de  
este mismo despacho, sin contribuir cosa alguna al derecho de media anata por dicho  
emplazamiento, mediante ser puramente militar. Dado en  
de mil ochocientos y

Yo el Rey

1816  
FOL. 1  
DEC. 302



21.0002

N. M. nombre